

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría de Salud Pública
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ELOINA GOENAGA
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	200072 - 2020002080110	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Salud Departamental, en desarrollo de sus funciones, las cuales se ejecutan en coordinación con la Subsecretaría de Salud Pública; en atención a las competencias territoriales para la prevención y control en salud pública, siendo estas las definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007. Corresponde a las Direcciones Territoriales de Salud, adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Decenal de Salud Pública. Es importante mencionar que, como marco conceptual de estos lineamientos, se responde a la armonización de los planteamientos del plan decenal de salud pública 2012-2021, y al modelo de Estrategia de gestión integral – EGI-ETV que contempla las acciones de inspección, vigilancia y control como un componente importante dentro del manejo integral de los determinantes en salud y el enfoque de gestión de riesgo en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores. Las enfermedades transmitidas por vectores son consideradas un problema de interés en salud pública en Colombia por su enorme contribución a la carga económica y social que genera la morbilidad, complicaciones y mortalidad por estas causas. Por esta razón, es necesario ejecutar las acciones pertinentes para lograr la prevención primaria, promoción, inspección y vigilancia; precisando como fin el control de todos los aspectos negativos que se generan con las Enfermedades Transmisibles por Vectores (ETV). (Plan Decenal Salud Pública 2012-2021). Consecuente con lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento ha plasmado dentro de su Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 “Atlántico para la gente” el programa inspección, vigilancia y control ubicado en el artículo 8, en donde se establecieron los indicadores de partida junto con la meta del cuatrienio en diferentes puntos de focalización, en donde se requieren acciones permanentes que permitan aumentar la intervención en el departamento y/o mantener la cobertura en aquellos sectores que amerita un intensiva presencia por parte de la Secretaría de Salud. En ese orden de ideas, encontramos como un indicador para tener en cuenta denominado “Municipios intervenidos con acciones de promoción, prevención, control y eliminación de las enfermedades transmitidas por vectores.” Del cual se tiene como objetivo mantener el 100% en actividades que tendientes a las enfermedades transmitidas por vectores. Entre esas las actividades se encuentran las que se realizarán a través de distintos visitantes y encuestadores en los 22 municipios del departamento del Atlántico, con los cuales se persigue obtener un estado actual de los factores relevantes que afectan a la población de cada uno de los municipios, atendiendo de primera mano un	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	conocimiento primario sobre las enfermedades transmitidas por vectores, lo cual permitirá propiciar una situación de control de la enfermedad como de su propagación, aunado a esto, encender los mecanismos y las herramientas que posee la Secretaría de Salud para ejercer una vigilancia y seguimiento a los casos reportados. En ese sentido, es evidente la necesidad que se presenta esta dependencia de contar con el recurso humano suficiente para comprender satisfactoriamente la estrategia de los visitantes y encuestadores en los 22 municipios del departamento del Atlántico, en ocasión a que el personal que posee la planta de la Secretaría de Salud Departamental no es suficiente para permitir el correcto y satisfactorio desarrollo en los municipios de su jurisdicción. De esta manera, se actúa bajo las competencias que se atribuyeron dentro la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales del sector salud, en específico la contenida en su artículo: <i>“43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.</i> <i>43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4º, 5º y 6º de su jurisdicción.”</i> En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los objetivos de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, esto con el fin de fortalecer y velar por una prestación de servicios de salud oportuna, eficiente y capaz de mantener un estado de salud idóneo para la población atlanticense. Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona: “CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”</i>		
5. Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LA PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV Y ZONOSIS, MEDIANTE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE LLEVA A CABO LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		
5.1. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

6. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
7. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.	
8. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
9. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
11. Lugar de Ejecución	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
12. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

13. Capacidad Jurídica	1) Propuesta 2) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP 3) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 4) Copia de Cédula de Ciudadanía 5) Registro Único Tributario – RUT 6) Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia 7) Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. 8) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 13) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional 14) Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar 15) Copia del Diploma de Postgrado (en caso de que aplique). 16) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 17) Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) 18) Certificación Bancaria.			
14. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTAS PLURALES	El valor estimado de la contratación es por un valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 22.356.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.		
		El valor de cada contrato individual estará estipulado en el CUADRO ANEXO		
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

15. Forma de Pago:	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202101514
	VALOR CDP:	\$ 80.000.000
	FECHA:	25-05-2021
17. Supervisión contrato):	Nombre del funcionario:	ELOINA GOENAGA JIMENEZ
	Identificación del funcionario:	32.609.770
	Cargo del funcionario:	Subsecretaria de Salud Pública
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental
18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
19. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.: <i>“NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio	NOMBRE:	ELOINA GOENAGA
	CARGO:	Subsecretaria de Salud Pública
	FECHA:	28-06-2021
	FIRMA:	
Firma responsable	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	28-06-2021
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CUADRO ANEXO

Cantidad de personal requerido	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
ARTURO STICK GOENGA QUERALES	Acreditar título de bachiller con conocimientos en análisis de situación de salud, y con una experiencia misma de 5 meses.	1. Realizar las encuestas para el Diagnostico Entomológico en los municipios seleccionados y/o priorizados del departamento del Atlántico. 2. Aplicar los formularios para la encuesta establecidas de acuerdo con la metodología desarrollada en los municipios seleccionados, tanto para la dinámica de la población canina y felina como para el monitoreo de la cobertura de la vacunación. 3. Cumplir con el número de encuestas establecidas por día y de acuerdo con las directrices para la metodología. 4. Respetar el sistema de aleatorización propuesto para cada municipio. 5. Garantizar el correcto diligenciamiento de los formularios, así como cumplir con las condiciones mediante las cuales se establecen las viviendas para aplicar la encuesta. 6. Entregar los formularios debidamente diligenciados en los tiempos señalados para su sistematización. 7. Apoyar en el proceso de vacunación como anotadores cuando se requiera. 8. Diligenciar con letra clara, sin tachones y de forma completa sin omitir casillas el formulario de tal manera que los datos registrados sean confiables. 9. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato con relación a su objeto contractual.	ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 11.178.000)	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Mediante cinco (5) pagos mensuales iguales por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 1.950.000) y el saldo restante, mediante un pago final al 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$ 1.428.000) previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
NAIZIR ESMELIN PINZON ROMERO	Acreditar título de bachiller con conocimientos en manejo ambiental y recursos sólidos, y con una experiencia mínima de 5 meses	1. Realizar las encuestas para el Diagnostico Entomológico en los municipios seleccionados y/o priorizados del departamento del Atlántico. 2. Aplicar los formularios para la encuesta establecidas de acuerdo con la metodología desarrollada en los municipios seleccionados, tanto para la dinámica de la población canina y felina como para el monitoreo de la cobertura de la vacunación. 3. Cumplir con el número de encuestas establecidas por día y de acuerdo con las directrices para la metodología. 4. Respetar el sistema de aleatorización propuesto para cada municipio. 5. Garantizar el correcto diligenciamiento de los formularios, así como cumplir con las condiciones mediante las cuales se establecen las viviendas para aplicar la encuesta. 6. Entregar los formularios debidamente diligenciados en los tiempos señalados para su sistematización. 7. Apoyar en el proceso de vacunación como anotadores cuando se requiera. 8. Diligenciar con letra clara, sin tachones y de forma completa sin omitir casillas el formulario de tal manera que los datos registrados sean confiables. 9. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato con relación a su objeto contractual.	ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 11.178.000)	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Mediante cinco (5) pagos mensuales iguales por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 1.950.000) y el saldo restante, mediante un pago final al 31 de diciembre de 2021 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$ 1.428.000) previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).